



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2544715
EXP. N°	1724652

ACUERDO REGIONAL N° 054-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 154-2015-GRJ/CR de 21 de abril de 2015 se autoriza la transferencia de S/. 6'785,055.80 soles a favor de 20 Gobiernos Locales para el financiamiento de estudios de pre inversión y expedientes técnicos; y, con Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR de 16 de junio de 2015 se aprueba la transferencia de S/. 10'000,000.00 soles, a favor de 46 Gobiernos Locales para el financiamiento de estudios de pre inversión y expedientes técnicos; habiendo un total de S/. 16'785,055.80 soles, transferidos a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Oficio N° 123-2018-GRJ/GGR de 15 de febrero de 2018 el Gerente General Regional remite el Estado Situacional de Culminación de Convenios de Financiamiento para la "Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos suscritos entre el Gobierno Regional Junín y Municipalidades de la Región en el ejercicio 2015", al 30 de noviembre de 2017; el mismo que es sustentado en la presente Sesión Ordinaria por el Econ. Cesar Chávez Lázaro, el mismo que señala que, hasta fines del mes de noviembre de 2017 se tiene un avance de ejecución-rendición del 95.01% (S/. 15'946,746.90 soles), quedando pendiente un 4.99% (S/. 638,308.90 soles) de importes a devolver o requerimientos para elaborar otros PIPs e importes devueltos; indicando que la Problemática Generalizada se presentan en: 1) Convenios vencidos, 2) Ejecución Financiera fuera de plazos convenidos, 3) Elaboración de PIPs no convenidos, 4) A la fecha recién los convenios están en su etapa de culminación, 5) La mayoría de Gobiernos Locales no entregan documentación fedatada de ejecución de las transferencias ni sus estudios PIPs en digital, sin resoluciones de aprobación; por lo que, sugiere como Alternativas de Solución: 1) Culminar los convenios en base a determinaciones técnicas, financieras, administrativas y legales consensuadas de las áreas involucradas por funciones y competencias, y 2) Determinación de las acciones finales por parte de la Comisión de Evaluación de Transferencias conformada con Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016-GRJ/GR para efectos de la culminación formal y saneada de los Convenios 2015, 2016 y 2017 en un plazo máximo hasta el 31 de julio de 2018;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna manifiesta que, las diapositivas entregadas por el Econ. Cesar Chávez Lázaro se encuentra muy claro y preciso pero no cuenta con opinión técnica ni legal, porque se está tratando de presupuesto del Estado, solicitando que se adjunte un informe de la Comisión de Evaluación de Transferencias del Ejecutivo Regional, proponiendo que este tema pase para la próxima Sesión del Consejo Regional; con las acotaciones de los Consejeros Clotilde Castellón Lozano, Víctor Hugo Quijada Huamán y Coqui Georgina Ríos de Nestáres quienes también solicitan el informe de la Comisión de Evaluación de Transferencias del Ejecutivo Regional para la próxima Sesión Ordinaria con presencia del Gerente General Regional;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Erna Villegros Benilla Pérez
C/A J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISLAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO-DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR para la próxima Sesión del Consejo Regional de 06 de marzo de 2018 el Informe sobre el Estado Situacional de Culminación de Convenios de Financiamiento para la "Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos suscritos entre el Gobierno Regional Junín y Municipalidades de la Región en el ejercicio 2015", al 30 de noviembre de 2017, solicitado por el Gerente General Regional; el mismo que deberá estar presente y adjuntar el informe de la Comisión de Evaluación de Transferencias integrada con Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016-GRJ/GR.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ABOGADA ENB Villagros, Benjilía Pérez
C.A. J. 3416
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL